EM-058-DISAN 2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2024

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: **SOLICITUD DE COTIZACION**

CONTACTO: IT MARTHA CECIIA RODRIGUEZ MERCHAN –GRADT PONAL–Bogotá
Bacterióloga LUZ ANGELA BRAVO RUGE–GRADT PONAL–Bogotá

DATOS: Teléfonos – Celular: 3204107007 - 3004942923
Email: disan.gradt@correo.policia.gov.co
martha.rodriguez8027@correo.policia.gov.co
luz.bravo@correo.policia.gov.co

Cordial Saludo:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con miras a adelantar el proceso de contratación para el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita a los oferentes cotización válida para el año 2025	
	Obligaciones del contratista	**Anexo No. 1**
	Forma de pago	**PASO 1** De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: #$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; juan.perez@correo.policia.gov.co#$ Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y/o

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

113.554,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41116000	FIBRINÓGENO Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		5.000,00	5.000,00
2	41116000	REACTIVO PARA PT Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		3.200,00	3.200,00
3	41116000	REACTIVO PARA PTT Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		3.200,00	3.200,00
4	41116000	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA PROTEINA S Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		20.154,00	20.154,00
5	41116000	REACTIVO PARA EL TAMIZAJE DE ANTICOAGULANTE LUPICO Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		18.000,00	18.000,00
6	41116000	REACTIVO PARA LA CONFIRMACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		20.000,00	20.000,00
7	41116000	DIMERO D Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		22.000,00	22.000,00
8	41116000	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C Me: Precio unitario TEST	1,00	UN		22.000,00	22.000,00
9	41116000	TABLETA, VIAL O SOLUCION PARA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES Me: Producto No ofertado	1,00	UN		0,00	0,00
10	41116000	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS Me: Producto No ofertado	1,00	UN		0,00	0,00

1 Envelope 1 - Administrative and technical

1.1 Lista de artículos (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

6.054,00

Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1	41116000	FIBRINÓGENO	1,00	UN		0,00	0,00
2	41116000	REACTIVO PARA PT	1,00	UN		0,00	0,00
3	41116000	REACTIVO PARA PTT	1,00	UN		0,00	0,00
4	41116000	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DE LA PROTEINA S	1,00	UN		0,00	0,00
5	41116000	REACTIVO PARA EL TAMIZAJE DE ANTICOAGULANTE LUPICO	1,00	UN		0,00	0,00
6	41116000	REACTIVO PARA LA CONFIRMACION DE ANTICOAGULANTE LUPICO	1,00	UN		0,00	0,00
7	41116000	DIMERO D	1,00	UN		0,00	0,00
8	41116000	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C	1,00	UN		0,00	0,00
9	41116000	TABLETA, VIAL O SOLUCION PARA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES	1,00	UN		1.054,00	1.054,00
10	41116000	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS	1,00	UN		5.000,00	5.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
PLANEACION DISAN

DISAN-PLANE - 86.30

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Señor capitán
MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Apoyo Diagnóstico y Terapéutico
Calle 44 50-51 CAN piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas ambientales insumos y reactivos para laboratorios clínicos

En atención a la comunicación oficial GS-2024-100200-DISAN, de manera atenta me permito remitir al señor capitán, las condiciones ambientales a incluir en el proceso contractual que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"*:

- Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.

- Los productos que se suministren deberán estar libres de mercurio, a fin de dar cumplimiento a la Ley 1658 de 2013, Ley 1892 de 2018, Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud, y demás normatividad que complemente, modifique, derogue o sustituya, referente a la prohibición del uso de mercurio. En caso de requerirse algún producto que no tenga un sustituto libre de mercurio, el contratista deberá remitir declaración juramentada donde manifieste la no existencia de un producto con esta condición, señalando el respaldo normativo que permita su comercialización.

- Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

SUSAN-GUTAH - 33.10

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2024

Señor (a) capitan
MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Apoyo Diagnostico y Terapeutico
Calle 44 50-51 CAN piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado No. GS-2024-100260-DISAN

De manera atenta me permito informar al señor capitán las especificaciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST que deben ser incluidas en la elaboración del estudio previo, además de las condiciones del formato 2BS-FR-0004 "*Elaboración de estudios previos para contratos*" estipuladas en el formulario "*Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", se deberán incluir en las siguientes condiciones en el Anexo Técnico:

- El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
- El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
24/12/2024 11:26:30 a. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2025-031702
Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025 10:22

Radicado entrada 1-2025-036259
No. Expediente 324/2025/SITPRES

9Jj0 dGig uPJg x98g Zj8M K8NF 0kE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Brigadier General Triana:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2025-029792/DISAN-PLANE-96.8 del 9 de abril de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1601-02 POLICÍA NACIONAL – SALUD

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor
2026	16- Nación Fondos Especiales	254.594.277.179

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026, los siguientes servicios y suministros esenciales para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud: adquisición de aparatos médicos, quirúrgicos, atrésicos y protésicos; arrendamientos; canales de datos; mantenimiento de vehículos; mantenimiento preventivo y correctivo de equipos; mensajería; servicio de alimentación hospitalaria; servicios de aseo institucional, lavandería y recolección de residuos peligrosos; servicios médicos hospitalarios y ambulatorios para la atención de patologías de mediana y alta complejidad; servicios profesionales administrativos; suministro de combustible; insumos médicos y quirúrgicos; productos desechables para pacientes (pañales, pañitos y toallas); químicos y gases;

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

sillas de ruedas y accesorios para personas en condición de discapacidad; tiquetes de transporte; y víveres destinados a la alimentación de los pacientes.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencias futuras, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31825 del 26 de marzo de 2025, enviada por el Jefe de del Grupo Financiero y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Policía Nacional – Salud.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación – Fondos Especiales, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Policía Nacional - Salud, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 53% con recursos nación del rubro de *Adquisición de Bienes y Servicios* para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la Vigencia 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 013 de 2024, las políticas de austeridad en el gasto que se establezcan para la vigencia 2025 y las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:
Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

9Jj0 dGig uPJg x98g Zj8M K8NF 0kE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
1853643649
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO FINANCIERO

No. GS-2025- -DISAN/ - GRUFI – 29.25

Bogotá D.C., 12 MAY 2025

Señor capitán
JUAN PABLO VANEGAS TORRES
Jefe Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Calle 44 No. 50-51 CAN piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta GS-2025-038156-DISAN

En atención al oficio del asunto de manera atenta me permito remitir a mi capitán, la actualización del análisis del sector para fijar los límites a los indicadores financieros y organizacionales del sector con cifras acordes a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, realizado al proceso de **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

- Normativas
 - **a.** Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
 - **b.** Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
 - **c.** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2024, tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES y de los Estados Financieros.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Elaboración de Estudios**:

La Señora analista de Central de cuentas SANDRA PATRICIA VALENCIA PINZON del Grupo Financiero.

3. **Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

GS-2025-039480-DISAN

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Indice de Liquidez	Razon de Endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,02	>= 0,02	>= 1,36	<= 50%	>= 2,14

6. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria: Es de aclarar que se utilizan cifras 2024 tomadas de los RUPS, del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES y de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2024, en razón a que algunas firmas se encuentran en renovación de la información financiera.

Atentamente,

Capitán MAYERLINE OLAVE CUBIDES
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DISAN (E)

Elaboro: PS- SANDRA PATRICIA VALENCIA PINZON
Analista Central de Cuentas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACION DISAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1907301839

DISAN-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025

Señor teniente coronel
LEONARDO ESPINAL GRANADA
Jefe Área Gestion de Prestacion Servicios de Salud
Bogotá D.C.

Asunto: autorización vigencias futuras año 2026

En atención a la comunicación oficial No. GS-2025-013551-DISAN relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2026, de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección de Sanidad sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar al señor oficial, el cupo autorizado para su unidad, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de mayo del 2025, así:

DIRECCION DE SANIDAD

AREA GESTION DE PRESTACION SERVICIOS DE SALUD

DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMENTO 2026

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUETAL	Vigencia Futura Autorizada 2026 Nuevos	Vigencia Futura Autorizada 2025	Cupo Vigencia Futura 2026 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMENTO VIGENCIAS FUTURAS	**134.217.438**	**134.217.438**	**134.217.438**
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMENTO	**134.217.438**	**134.217.438**	**134.217.438**
02						**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**134.217.438**	**134.217.438**	**134.217.438**
02	**02**					**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**134.217.438**	**134.217.438**	**134.217.438**
02	**02**	**01**				**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**134.217.438**	**134.217.438**	**134.217.438**
02	**02**	**01**	**003**			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**134.217.438**	**134.217.438**	**134.217.438**
02	**02**	**01**	**003**	**095**	**16**	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	134.217.438	134.217.438	134.217.438
							134.217.438	**134.217.438**	**134.217.438**

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que se cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional- Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que, el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa Unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la

inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación que se asigne para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2025, por lo tanto, la unidad es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar que, la aprobación se efectuó de acuerdo al requerimiento realizado por la Unidad por cada una de las afectaciones y montos solicitados, en cumplimiento al oficio No.GS-2025-006816-DISAN es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente al inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Adicionalmente es importante tener en cuenta la implementación de acciones que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO, en el mismo sentido el Decreto 0199 de 2024 ***"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"***.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alirio Fuentes Duran
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Sanidad De La Policia Nacional
Cédula: 74370422
Dependencia: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carlos.fuentes@correo.policia.gov.co
26/05/2025 6:21:14 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co